La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/E4CW-OPGW-5G02-321S

Documento firmado digitalmente por:
MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RUEDA (mcarmen.fern*****@rtve.es) (04/05/2022 11:08 CEST)
JESUS TRANCHO LEMES (+34*******80) (04/05/2022 11:42 CEST)
JESUS MARIA RIVAS GONZALEZ (jesusmaria.*****@rtve.es) (04/05/2022 13:01 CEST)
PABLO GALAN GONZALEZ (04/05/2022 13:14 CEST)
JOSE CARLOS LOPEZ VAZQUEZ (+34*******35) (04/05/2022 15:08 CEST)
MARIA TERESA MARTIN DEL CAZ (+34*******25) (04/05/2022 19:10 CEST)
JOSE MIGUEL MARTINEZ MILLAN (+34*******35) (04/05/2022 20:25 CEST)

ACTA FINAL Y DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA LA REVISIÓN DEL III CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN RTVE

26 de abril de 2022

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES
Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
Ramón MARTÍNEZ CORRAL (UGT)
Carlos BLAZQUEZ PÉREZ (UGT)
Eduardo GUTIERREZ RECIO (UGT)
María Teresa MARTÍN DEL CAZ (CCOO)
Teo ALTIERI HERRAIZ (CCOO)
Fernando SUÁREZ NAVAS (CCOO)
María Jesús RODRÍGUEZ PÉREZ (SI)
José Antonio MORENO VILLERO (SI)
Máximo RODRÍGUEZ RECIO (SI)
José Carlos LÓPEZ VÁZQUEZ (USO)
Jesús María RIVAS GONZÁLEZ (CGT)

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ASESORES
Gabriel LOPEZ VEGA (UGT)
Mariano LUGONES IGLESIAS (UGT)
Verónica VERDUGO LÓPEZ (UGT)
Eduardo GANDOLFO MOLLA (CCOO)
María Paz CANFRANC DOBLAS (SI)
José Miguel MARTÍNEZ MILLÁN (SI)
Ana SUEIRO ORTIZ DE CANTONAD (USO)
David LOPEZ MARTÍNEZ (CGT)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION
Pablo GALÁN GONZÁLEZ (Director RRHH y Organización)
Ana CERRADA ESCURÍN (Directora Área Relaciones Laborales)
Minerva LÓPEZ PÉREZ (Subdirectora Compensación y Gestión Talento)
Visitación DE LA CRUZ LANDROVE (Jefe Unidad Administración de Personal)

SECRETARIA DE ACTAS
Mª Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)

En Madrid, 26 de abril de 2022, siendo las 10:00 horas se reúnen mediante videoconferencia las personas relacionadas anteriormente, en calidad de representantes de los trabajadores y representantes de la Dirección para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

La Dirección, expone que el pasado sábado remitió una propuesta final que recogía todos los apartados que se aceptaron de los distintos textos/propuestas presentados por las Secciones Sindicales, en consonancia con el resumen que se hizo en la reunión del pasado jueves. Con posterioridad UGT y SI han enviado una contrapropuesta con algunas modificaciones que la Empresa valorará al final, pues previamente quiere recabar la opinión del resto de Secciones Sindicales.

CCOO, expresa que, aunque hay varios apartados que serían discutibles, quiere hacer un resumen de las cuestiones que para ellos son nucleares y no pueden aceptar:

- Falta de especificación del destino orgánico de las plazas que se convocan.
- La inclusión de la valoración de méritos entre la prueba teórica y práctica, en su opinión podría vulnerar los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Algunos puntos de la redacción de la disposición transitoria les parecen ambiguos, por ejemplo cuando se utiliza "La Corporación RTVE podrá….". En su opinión deja en manos de la empresa la posibilidad de concretar o no criterios.
- Tampoco admiten el párrafo de la contratación directa.
- Manifiestan que el TS ya ha declarado en varias sentencias que el personal indefinido no es temporal pero tampoco es fijo, ya que esta condición solo se adquiere mediante procesos de libre concurrencia donde se valore la igualdad, mérito y capacidad, por lo que debería darse la opción a todas y todos.

La Dirección responde que, el motivo de no especificar el destino orgánico es por los cambios tan profundos que se han producido en el organigrama, como ya se explicó en sesiones anteriores. En cuanto al hecho de incluir los méritos entre prueba y prueba, no se trata de una novedad, sino que ya estaba así en el convenio y, por tanto, ha pasado el control de legalidad. Lo mismo ocurre con el apartado de "contratación directa", ya estaba en el Convenio Colectivo. Asimismo se manifiesta que la empresa estudiará la propuesta relativa al personal indefinido.

USO, manifiesta que está bastante de acuerdo con casi toda la propuesta presentada por UGT-SI sobre la propuesta final de la Dirección. Pero hay algunos puntos que quien comentar:

- El art. 13.1 habla de plazas de carácter estructural y quieren que se definan y ver cuáles son, ya que afectan al personal indefinido no fijo y a los contratos por obra de larga duración, que son el principal motivo por el que estamos modificando el Convenio Colectivo.
- Art. 17.2, formación específica, proponen que sea la recogida en Convenio y no en la convocatoria.
- Art.18, en el punto 5 del baremo de méritos se pasa a considerar 20 puntos para "otros méritos", y prefieren que todos los méritos queden bien reglados.
- Están de acuerdo con la redacción relativa a personas con discapacidad y otros colectivos, pero quieren que se incluya la aprobación del Comité Intecentros.
- En el 18.4, insisten en que se incluya "…en otras empresas audiovisuales Públicas…."
- No están de acuerdo con dejar abierta la convocatoria durante 2 años. Aceptarían un año como máximo.
- La Unidad orgánica la deberían elegir las personas por orden de puntuación.
- Quieren que en el art. 102, punto a) se añada la obligación de informar al Comité Intercentros de las prórrogas.
- En el punto d) del mismo artículo, no están de acuerdo con que decaiga el derecho al reingreso si se rechaza una vacante en localidad distinta.
- En cuanto a la Disposición Transitoria Octava, no están de acuerdo con que se establezcan pruebas eliminatorias.

La Dirección pasa a comentar pormenorizadamente los puntos expuestos por la Sección Sindical de USO:

En el art. 13.1, y por motivos que ya se han expuesto en otras reuniones, no se pueden definir en este artículo las plazas estructurales. No obstante, se podría valorar otra redacción si es el concepto de puestos estructurales el que no se entiende bien

Por lo que se refiere a la formación específica, la empresa considera que debe regularse en las bases de la convocatoria y no en el Convenio.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/E4CW-OPGW-5G02-321S

Documento firmado digitalmente por:
MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RUEDA (mcarmen.fern*****@rtve.es) (04/05/2022 11:08 CEST)
JESUS TRANCHO LEMES (+34*******80) (04/05/2022 11:42 CEST)
JESUS MARIA RIVAS GONZALEZ (jesusmaria.*****@rtve.es) (04/05/2022 13:01 CEST)
PABLO GALAN GONZALEZ (04/05/2022 13:14 CEST)
JOSE CARLOS LOPEZ VAZQUEZ (+34*******35) (04/05/2022 15:08 CEST)
MARIA TERESA MARTIN DEL CAZ (+34*******25) (04/05/2022 19:10 CEST)
JOSE MIGUEL MARTINEZ MELLADO (+34*******26) (04/05/2022 20:25 CEST)

En cuanto a la aprobación del Comité Intercentros referida en el punto para la reserva de plazas para personas con discapacidad y otros colectivos, las competencias de la Representación legal de las personas trabajadoras, las tiene, en su caso, la Comisión de empleo.
No está de acuerdo con que solo se valore la experiencia en otras empresas audiovisuales públicas, pues el trabajo que se realiza es el mismo tanto en medios públicos como privados. Además, si se trabaja en un medio público, lo más probable es haber pasado un proceso de selección, por lo que ya serán empleados públicos.
En cuanto al artículo 21, el destino geográfico siempre se publica y el personal elige destino geográfico por orden de puntuación.
En cuanto a lo referido por USO sobre el art. 102, se trata de aspectos que no se han modificado y que la empresa considera que hay que dejarlos tal cual están.
Por último, en cuanto a los procesos ordinarios de tasa de reposición, no se puede aceptar que las pruebas no sean eliminatorias, pues es inherente a los procesos de acceso al empleo público, y lo regulado en la ley 20/2021 es una excepción.

A continuación, expone CGT su valoración.

CGT: Afirman que están de acuerdo con algunos puntos de la propuesta de la empresa -ya que no les ha dado tiempo a estudiar la conjunta de UGT y SI- y sobre otros quieren comentar lo siguiente:

- Entienden que debe haber un orden en todos los procesos, pero no están de acuerdo con el sistema de cupos. En su opinión, aunque no haya obligación de tener la RPT, sería una herramienta muy útil para ordenar los procesos.
- No están de acuerdo con las primas del 40 % en el artículo 18 por posible vulneración de la legalidad.
- Debería especificarse el destino orgánico y que las personas trabajadoras elijan por orden de puntación.
- Quiere que se complete hasta el 100% del salario del personal con contrato formativo.

La Dirección contesta que todas las cuestiones planteadas por CGT ya han sido respondidas en otras reuniones.

Por último, la Dirección valora la contrapropuesta presentada por UGT y SI, de la siguiente manera:

- Art. 18, proponen un cambio de redacción que se puede aceptar. También aceptan bajar los 25 puntos a 20 en el punto 5 del mismo artículo.
- Art. 30.- Tribunales / Comités de valoración, se introduce la coletilla “si no dispusiera de ellos la CRTVE o el IRTVE” también se acepta.
- Art. 63, la referencia a la disposición transitoria, se acepta.
- En cuanto a las horas de formación, la Dirección aceptaría bajar a 15 o más horas pero solo para los cursos del Instituto RTVE. UGT y SI podrían aceptar pero tienen que hablarlo.
- La Dirección también acepta las propuestas de acuerdos de UGT y de SI para recoger en acta, y se reproducen al final de este documento, pero haciendo un matiz sobre establecer un número razonable de 15 puestos anuales y que sea la Comisión de empleo la que modifique ese número.

UGT y SI aclaran que en cuanto a la composición de los tribunales, han aceptado ocupaciones tipo análogas para promoción, pero consideran que una persona con ocupación tipo superior puede formar parte de un tribunal que evalúe ocupaciones tipo inferiores.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/E4CW-OPGW-5G02-321S

Documento firmado digitalmente por:
MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RUEDA (mcarmen.fern*****@rtve.es) (04/05/2022 11:08 CEST)
JESUS TRANCHO LEMES (+34*******80) (04/05/2022 11:42 CEST)
JESUS MARIA RIVAS GONZALEZ (jesusmaria.*****@rtve.es) (04/05/2022 13:01 CEST)
PABLO GALAN GONZALEZ (04/05/2022 13:14 CEST)
JOSE CARLOS LOPEZ VAZQUEZ (+34*******35) (04/05/2022 15:08 CEST)
MARIA TERESA MARTIN DEL CAZ (+34********25) (04/05/2022 19:10 CEST)
JOSE MIGUEL MARTINEZ MUÑOZ (+34********35) (04/05/2022 20:25 CEST)

Por último, UGT indica que, aunque el texto podría ser aún mejor, si se recogen los puntos vistos en esta sesión y no se hace ninguna modificación sustancial, estarían en posición de cerrar un acuerdo.

El Sindicato Independiente, puntualiza que ya se han hecho diferentes propuestas y contrapropuestas, y que, los objetivos fundamentales se han conseguido en esta negociación, por lo que también estarían en posición de cerrar el acuerdo, pues no ven más recorrido.

USO indica que con los ajustes que la Dirección ha indicado a su propuesta, y a falta de elevarlo a la ejecutiva que tienen mañana, ven muy posible poder firmar también el acuerdo.

CGT, sin embargo, considera que hay una gran distancia con sus objetivos y sus propuestas, por lo que no considera posible firmar este acuerdo.

Se somete a aprobación el acuerdo con las modificaciones expresadas, que se recogerán y se enviarán lo antes posible, así como los acuerdos que se especifican más abajo, siendo el resultado de la votación el siguiente:

UGT, Sindicato Independiente y la Dirección votan a favor.

CCOO vota no

USO dará la contestación mañana, una vez consultado con la ejecutiva del Sindicato, y se incluirá en el acta.

CGT prefiere dar la contestación una vez que se redacte el texto definitivo con todas las modificaciones vistas.

Finalmente, como consecuencia de la negociación se alcanza un preacuerdo sobre revisión del III Convenio Colectivo, en los términos contenidos en el texto del acuerdo y el anexo 8, suscrito por la Dirección y los sindicatos UGT, SI y USO (que ha comunicado su voto favorable), y con la oposición de CCOO y a la espera de la decisión de CGT a este respecto.

Para la Dirección, el mencionado preacuerdo es definitivo quedando únicamente supeditado a las autorizaciones legales preceptivas.

Se autoriza a Ana Cerrada Escurín para el registro de registro de este acuerdo.

Además de lo expresado, se alcanzan los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- Con la publicación de las convocatorias de 2022, se publicará una relación de plazas a traslados, que se resolverán en paralelo a esos procesos.

- La comisión de empleo analizará las personas que han tenido contratos por obra sin categoría de convenio o artísticos, para asignarles una ocupación tipo análoga a los efectos de estos procesos.

- En el primer semestre de cada año se fijará la relación de plazas que saldrán a traslados, promoción y cambio de ocupación tipo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/E4CW-OPGW-5G02-321S

Documento firmado digitalmente por:
MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RUEDA (mcarmen.fern*****@rtve.es) (04/05/2022 11:08 CEST)
JESUS TRANCHO LEMES (+34*******80) (04/05/2022 11:42 CEST)
JESUS MARIA RIVAS GONZALEZ (jesusmaria.*****@rtve.es) (04/05/2022 13:01 CEST)
PABLO GALAN GONZALEZ (04/05/2022 13:14 CEST)
JOSE CARLOS LOPEZ VAZQUEZ (+34*******35) (04/05/2022 15:08 CEST)
MARIA TERESA MARTIN DEL CAZ (+34*******25) (04/05/2022 19:10 CEST)
JOSE MIGUEL MARTINEZ MILLAN (+34*******35) (04/05/2022 20:25 CEST)

- Limitación del número de personas trabajadoras sujetas a convenio colectivo contratadas anualmente mediante el Procedimiento especial de contratación en el sector público establecido en el art. 20 del convenio colectivo. Se establece un máximo de 15 puestos anuales, si por necesidades del empleo de la CRTVE ha de elevarse este número algún año, habrá de elevarse la cuestión a la Comisión de Empleo, salvo que la normativa legal lo impida o no lo autorice la ley de presupuestos.

Aprobación de actas:

La Dirección indica que acepta las manifestaciones realizadas por USO y CGT a las actas enviadas, las número 1, 2, 3 y 4, y también la relativa a la reunión del Comité Intercentros y la Dirección de fecha 24 de marzo de 2022

Asimismo, con fecha 29.04.22 CGT manifiesta su no aceptación a los términos de este acuerdo, resultado de la Asamblea celebrada con este objeto este mismo día, según comunicación cursada a la Dirección de Relaciones Laborales. (Se adjunta como anexo a este acta la manifestación de CGT respecto a su voto)

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 12:00 horas, Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en la comisión negociadora del III Convenio Colectivo, lo que yo como secretaria certifico.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/E4CW-OPGW-5G02-321S

Documento firmado digitalmente por:
MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RUEDA (mcarmen.fern*****@rtve.es) (04/05/2022 11:08 CEST)
JESUS TRANCHO LEMES (+34*******80) (04/05/2022 11:42 CEST)
JESUS MARIA RIVAS GONZALEZ (jesusmaria.*****@rtve.es) (04/05/2022 13:01 CEST)
PABLO GALAN GONZALEZ (04/05/2022 13:14 CEST)
JOSE CARLOS LOPEZ VAZQUEZ (+34*******35) (04/05/2022 15:08 CEST)
MARIA TERESA MARTIN DEL CAZ (+34********25) (04/05/2022 19:10 CEST)
JOSE MIGUEL MARTINEZ MILLAN (+34********35) (04/05/2022 20:25 CEST)